

**CIRCULAR N° 31-2024-COMITÉ DE SELECCION**

**PARA :** Empresas Privadas interesadas en el Proceso de Selección N° 001-2024-CE-EPF-OXI-MDB/LEY N° 29230 "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

**DE :** Comité Especial conformado por RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2024-A-MDB

**ASUNTO :** Alcanzo Bases Integradas.

**REFERENCIA:** TUO de la Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

**FECHA :** 01/04/2024

El Comité Especial conformado por RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2024-A-MDB de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230), se procede a integrar las bases, la misma que se pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° 001-2024-CE-EPF-OXI-MDB/LEY N° 29230 "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

| N° | Código del proyecto | Nombre del proyecto                                                                                                                                     |
|----|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 2551820             | "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" |

En presencia de los integrantes del comité, siendo las 04:00 pm del día 01 de abril del 2024, en señal de conformidad.

**MARIO ANTONIO NAVARRO TEJADA**  
Presidente(a)-Suplente

**FRANK ROBERT DIAZ DIAZ**  
Primer Miembro

**THALIA PRISCILLIA ORBE JIMENEZ**  
Segundo Miembro



**ANEXO N° 12**

**BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA**

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OxI-MDB/Ley 29230

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

| N° | Proyecto                                                                                                                                              | CUI     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1  | CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO | 2551820 |



## SECCIÓN I

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BASES INTEGRADAS



## CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31735 - Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en sus artículos 1, 2-B, 3, 6, 7 –numeral 7.2, numeral 7.3–, 9, 11, 16 y la décimo tercera disposición complementaria y final.
- Decreto Supremo N° 081 -2022-EF - Aprueban el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Reglamento de la Ley N° 29230                      Reglamento de la Ley N° 29230, y del Decreto Legislativo N° 1534, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital de Belén  
RUC N° : 20451440544  
Domicilio legal : CAL.MIRAFLORES NRO. S/N P.J. 9 DE OCTUBRE (CON EMANCIPACION/COST.LOCAL PRONAA) LORETO - MAYNAS - BELEN  
Teléfono: : (065) 269047  
Correo electrónico: : informes@munibelen.gob.pe

### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de los Proyectos de Inversión denominado:



| N° | Proyecto                                                                                                                                              | CUI     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1  | CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO | 2551820 |

, en adelante **LOS PROYECTOS**, en el marco del mecanismo previsto en el TEO de la Ley N° 29230, y el TEO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia [ANEXO N° 3-A] y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante ACUERDO N° 003-2024-SE-CM-MDB de Fecha 29 de setiembre del 2024, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2024-GIDUYR-MDB DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024, LA ENTIDAD PÚBLICA APROBÓ EL EXPEDIENTE TECNICO DE **EL PROYECTO**
- Mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-SO-CM-MDB de fecha 07 DE AGOSTO DE 2024, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

**LOS PROYECTOS** tienen los siguientes Montos Totales de Inversión Referenciales:

**Proyecto CUI N° 2551820**, CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, un Monto Total de S/. 480,815.97 [CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 97/100 SOLES], cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

| OBLIGACIONES                                                                    | COSTO<br>(Consignar en Soles,<br>en números) |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Ejecución de la Obra                                                            | S/. 427,685.41                               |
| Elaboración del Expediente Técnico                                              | S/. 40,000.00                                |
| Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra                     | S/. 12,830.56                                |
| Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico       |                                              |
| Financiamiento de la elaboración del Estudio de Preinversión o la Ficha Técnica |                                              |
| Elaboración del Expediente de Mantenimiento (*)                                 |                                              |
| Actividades de Mantenimiento(*)                                                 |                                              |
| Elaboración del Manual de Operación (*)                                         |                                              |
| Actividades de Operación(*)                                                     |                                              |
| <b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>                                    | <b>S/. 480,815.97</b>                        |

(\*) En caso corresponda.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida.



BASES INTEGRADAS

## SECCIÓN II

## DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



BASES INTEGRADAS



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

### 1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

*En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-E y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados. (Este párrafo no se aplica)*

### 1.3. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

1. Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
2. Código Único de Inversiones;
3. Monto Referencial del Convenio de Inversión;
4. Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
5. Calendario del proceso de selección;
6. Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y demás documentos del proceso de selección.

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

#### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

#### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

#### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.



La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

#### 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

#### 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.



Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

#### 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

#### 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y



veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial, funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

#### 1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.



En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N°3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

#### Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.



### Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### 1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.



En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

#### 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.



Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.



### 1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.



### 1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.



### 1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

### 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la



nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



BASES INTEGRADAS

### CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

#### 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

#### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.





c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.





### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento mediante la modalidad de asociación público privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.



- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

#### 3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

#### 3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



ANEXOS

BASES INTEGRADAS



## ANEXO N° 1

### DEFINICIONES

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Agrupamiento de proyectos:** Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consorcio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

**Convenio:** Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 16.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración del expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.





**Empresa Privada:** Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

**Entidad Pública:** Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

**Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección desde el momento que presenta su propuesta.

**Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

**Proyecto:** Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.





**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

**Sobre N° 1:** Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



BASES INTEGRADAS

## ANEXO N° 2

### CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

| Etapa                                                                                                        | Fecha                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Convocatoria y publicación de Bases                                                                          | 01/02/2024                           |
| Presentación de Expresiones de interés (1)                                                                   | Del [02/02/2024] Hasta [12/02/2024]  |
| Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)                                                    | Del [02/02/2024] Hasta [12/02/2024]  |
| Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)                                                      | Del [13/02/2024.] Hasta [16/02/2024] |
| Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)                                         | [21/03/2024]                         |
| Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5) | [22/03/2024] Hasta [03/04/2024]      |
| Evaluación de Propuesta Técnica. (6)                                                                         | Del [04/04/2024.] Hasta [09/04/2024] |
| Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)                                | [10/04/2024]                         |
| Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)          | Del [24/04/2024]                     |

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarse.
- (5) En un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser remitida al Comité Especial al correo electrónico: [informes@munibelen.gob.pe](mailto:informes@munibelen.gob.pe)

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.





ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 3-A**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto “CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO” con código único de inversión N° 2551820, tiene como objetivo Adecuadas condiciones para realizar prácticas deportivas y recreación en la Localidad Dos de Mayo de Muyuy. El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Losa deportiva

**2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL**

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ S/. 440,515.97 (cuatrocientos cuarenta mil quinientos quince y 97/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

| OBLIGACIONES                                                              | COSTO<br>(Consignar en Soles, en números y<br>letras) (*) |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Ejecución de la Obra                                                      | S/. 427,685.41                                            |
| Elaboración del expediente técnico                                        |                                                           |
| Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra               | S/. 12,830.56                                             |
| Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico |                                                           |
| Elaboración del Estudio de Preinversión                                   |                                                           |
| Elaboración del Expediente de Mantenimiento                               |                                                           |
| Actividades de Mantenimiento                                              |                                                           |
| Elaboración del Manual de Operación                                       |                                                           |
| Actividades de Operación                                                  |                                                           |
| <b>SUB TOTAL</b>                                                          | <b>S/. 440,515.97</b>                                     |

(\*) Se debe considerar dos decimales

(\*\*) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.



### 3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUP de la Ley N° 29230 y del TUP del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del TUP del Reglamento de la Ley N° 29230.

### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

| OBLIGACIONES                           | DÍAS<br>CALENDARIO |
|----------------------------------------|--------------------|
| Elaboración del expediente técnico     |                    |
| Ejecución de la Obra                   | 60                 |
| Ejecución de equipamiento y mobiliario |                    |
| Ejecución del mantenimiento            |                    |
| Liquidación                            |                    |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>60</b>          |

### 5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

NO APLICA.

### 6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

NO APLICA

### 7. FORMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

#### 8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

##### a) Ejecutor del Proyecto

**Requisitos:**

La experiencia en ejecución de proyectos de INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA en general ejecutados en los últimos cinco (5) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos cinco (5) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar como mínimo, dos (2) veces el monto referencial en proyectos generales y acreditar como mínimo dos (2) veces para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos de infraestructura deportiva como estadios, losas deportivas, coliseos, polideportivos, ciudades deportivas y circuitos de atletismo.

**Acreditación:**

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

**b) Personal profesional propuesto para el proyecto**

**Requisitos:**

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de los proyectos.

| Profesional                 | N° | Cargo y/o Responsabilidad                | Requisito Mínimo/Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------|----|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingeniero Civil             | 1  | Residente General de Obra                | <b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo 1 participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul> |
| Ingeniero Civil o Eléctrico | 1  | Especialista en Instalaciones Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de 3 años, sustentada con copia simple <b>DIPLOMA DE COLEGIATURA</b></li> <li>Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>                                    |



La participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra son definidos por la Entidad Pública en las presentes Bases, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de los proyectos.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de los proyectos y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de diploma de incorporación al Colegio respectivo
- Copias simples de contratos

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

**c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución de los proyectos.

1. Una retroexcavadora 95 HP ISO 9249
2. Rodillo liso vibratorio 129 HP – 10,550.00 KG

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución de los proyectos y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento

**8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

NO APLICA

**9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA**



ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

**OBRA:** "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2551820

**DURACION** 60.00

**DIAS CALENDARIO**

| ITEM  | PARTIDA                              | COMIENZO     | FIN          | M1 |    |    |    |    | M2 |    |    |    |  |
|-------|--------------------------------------|--------------|--------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
|       |                                      |              |              | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S6 | S7 | S8 | S9 |  |
| 01.00 | INICIO DE OBRA                       | lun 02/01/23 | lun 02/01/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 02.00 | OBRAS PROVISIONALES                  | lun 02/01/23 | mié 11/01/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 03.00 | TRABAJOS PRELIMINARES                | lun 02/01/23 | sáb 07/01/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 04.00 | MOVIMIENTO DE TIERRAS                | jue 05/01/23 | vie 20/01/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 05.00 | OBRAS DE MORTERO SIMPLE              | sáb 23/01/23 | lun 30/01/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 06.00 | OBRAS DE MORTERO ARMADO              | lun 02/01/23 | mar 21/02/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 07.00 | CERCO PERIMETRICO DE PROTECCION      | vie 10/02/23 | mié 01/03/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 08.00 | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA            | lun 02/01/23 | mar 03/01/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 09.00 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA               | mar 28/02/23 | mié 01/03/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| 10.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS EN EXTERIOR | lun 20/02/23 | mié 01/03/23 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |



**ANEXO N° 3-D**  
**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA**  
**DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

**FORMATO N° 07-A**

Estado: VÁLIDE Situación: VÁLIDE  
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

|                                                                                                                                                        |                                                                                 |                                          |                    |     |       |                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|-----|-------|-----------------------------------|
| CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYYU DISTRICTO DE BELÉN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO |                                                                                 |                                          |                    |     |       |                                   |
| Código único de inversión                                                                                                                              | 2551820                                                                         |                                          |                    |     |       |                                   |
| ¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?                                                                                                     | NO                                                                              |                                          |                    |     |       |                                   |
| ¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?                                                                                                   | NO                                                                              |                                          |                    |     |       |                                   |
| ¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?                                                                                                   | NO                                                                              |                                          |                    |     |       |                                   |
| <b>A. Alineamiento a una brecha prioritaria</b>                                                                                                        |                                                                                 |                                          |                    |     |       |                                   |
| Función                                                                                                                                                | 21 CULTURA Y DEPORTE                                                            |                                          |                    |     |       |                                   |
| División funcional                                                                                                                                     | 046 DEPORTES                                                                    |                                          |                    |     |       |                                   |
| Grupo funcional                                                                                                                                        | 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA                                     |                                          |                    |     |       |                                   |
| Sector responsable                                                                                                                                     | EDUCACIÓN                                                                       |                                          |                    |     |       |                                   |
| Tipología de proyecto                                                                                                                                  | PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA                                               |                                          |                    |     |       |                                   |
| Servicio Público con brecha identificada y priorizada                                                                                                  | Indicador de brechas de acceso a servicios                                      | Unidad de medida                         | Espacio geográfico | Año | Valor | Contribución de cierre de brechas |
| SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA                                                                                                          | PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES ADECUADAS | INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS | DISTRITAL          |     |       | 30                                |

**B. Institucionalidad**

**1. OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**

|                        |                                             |
|------------------------|---------------------------------------------|
| Nivel de gobierno      | GOBIERNOS LOCALES                           |
| Entidad                | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN            |
| Nombre de la OPMI      | OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN |
| Responsable de la OPMI | ITALO MANUEL BURGA MUÑOZ                    |

**2. UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)**

|                      |                                           |
|----------------------|-------------------------------------------|
| Nivel de gobierno    | GOBIERNOS LOCALES                         |
| Entidad              | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN          |
| Nombre de la UF      | UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN |
| Responsable de la UF | LURITA ANDREA RAMÍREZ RAMÍREZ             |

**3. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)**

|                       |                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------|
| Nivel de gobierno     | GOBIERNOS LOCALES                          |
| Entidad               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN           |
| Nombre de la UEI      | UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN |
| Responsable de la UEI | ELAR ANTONIO HERNÁNDEZ MOQUILLAZA          |

**4. Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)**

|                  |                                           |
|------------------|-------------------------------------------|
| Nombre de la UEP | 301432 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN |
|------------------|-------------------------------------------|

Municipalidad Distrital de Belén  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OXI-MDB/Ley 29230

C. Formulación y Evaluación

Identificación

| Unidad Productora:                              | Código                                                                      | Nombre                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|                                                 |                                                                             | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN               |
| Naturaleza de intervención:                     | CREACIÓN                                                                    |                                                |
| Servicio a intervenir:                          | DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUJUY |                                                |
| Indique convenio del proyecto                   |                                                                             |                                                |
| Localización geográfica de la unidad productora | Latitud/Longitud                                                            | Departamento Provincia Distrito Centro poblado |
|                                                 | -3.7260167266377976 / -73.25966272422273                                    | LORETO MAYNAS BELÉN                            |

| Ámbito de influencia | Latitud/Longitud                         | Departamento | Provincia | Distrito | Centro poblado |
|----------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|----------|----------------|
|                      | -3.7533386744359382 / -73.21237840729639 | LORETO       | MAYNAS    | BELÉN    | DOS DE MAYO    |

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

|                                                            |                                                                                                         |                                                                                       |        |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Descripción del objetivo central del proyecto              | Adecuadas condiciones para realizar prácticas deportivas y recreación en la Unidad Dos de Mayo de Mujuy |                                                                                       |        |
| Nombre del indicador para la medición del objetivo central | INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS                                                                |                                                                                       |        |
| Unidad de medida del indicador                             | PERSONAS                                                                                                |                                                                                       |        |
| Línea de base (año)                                        | 2022                                                                                                    | Valor del año base                                                                    | 151.00 |
| Año de cumplimiento                                        | 2023                                                                                                    | Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto) | 213.00 |
| Fuente de información                                      | Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI                                                       |                                                                                       |        |

2.2. Beneficiarios directos

|                                                               |                          |                                                |     |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------|-----|
| Denominación de los beneficiarios directos                    | POBLADORES BENEFICIARIOS |                                                |     |
| Unidad de medida de los beneficiarios directos                | PERSONAS                 |                                                |     |
| Último año del horizonte de evaluación                        | 2023                     | Valor en el último del horizonte de evaluación | 213 |
| Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación | 1,394.00                 |                                                |     |

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

| Item                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alternativa 1 (Recomendada) | La Lnea Deportiva será construida sobre un área proyectada de 500 m <sup>2</sup> . Sobre ésta área se efectuará el movimiento de tierras necesario para la conformación de la subrasante según los planos correspondientes. Se trazarán una base de armado de 0.10 m. de espesor adecuadamente compactada, una cama de arena de 0.10 m. de espesor y un tofado de 4"2", sobre la que se apoyará la losa de concreto. Se empleará mortero de F'cr 175 Kg/cm <sup>2</sup> premezclado de 0.10 m. de espesor, adecuadamente confinada con sandwicheles que estarán integrados a la losa, según los detalles incluidos. Se han indicado las juntas de dilatación longitudinales y transversales según lo indicado en el plano respectivo. Las dimensiones de las cachas de Fútbol, Béisquet y Vóley están adecuadas a las dimensiones disponibles del terreno. La pintura demarcatoria para cada cancha se efectuará con pintura de bñfio y en los colores establecidos por MOB. Las estructuras específicas para cada deporte serán metálicas y pintadas, teniendo en cuenta que las defensas para bñfio y bñfio son fijas, así las de vñley que serán móviles, para lo cual se dejarán dos orificios en la losa que deberán ser cubiertos con lapos de seguridad, que se retirarán cuando se deseen utilizar los tñcos de 2"2" en 3mm, que sirven de pivote para la red de vñley. Todas las estructuras metálicas, así como el suministro de pelotas y mallets necesarios para los deportes de bñfio, bñfio y vñley serán proporcionados por la dependencia encargada para su ejecución. La Tribuna será construida al costado de la losa deportiva con un sistema constructivo que consista en zapatas, columnas, vigas, aleros de aljñl, gradetas y techo del tipo ondulado, según los planos correspondientes. |

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

| Horizonte de evaluación (años) |                  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|--------------------------------|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 10                             |                  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| Servicios con brecha           | Unidad de medida | Año 1  | Año 2  | Año 3  | Año 4  | Año 5  | Año 6  | Año 7  | Año 8  | Año 9  | Año 10 |
| Población                      | Usario/año       | 156.00 | 162.50 | 167.00 | 171.00 | 175.00 | 180.00 | 182.00 | 186.00 | 190.50 | 213.00 |

BASE



Municipalidad Distrital de Belén  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-Oxi-MDB/Ley 29230

5. Componentes\* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

| 5.1 Materias físicas, cosas y plantas          |                           |               |        |                                                  |      |                           |                                       |                  |                  |                  |
|------------------------------------------------|---------------------------|---------------|--------|--------------------------------------------------|------|---------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Descripción de producciones                    | Tipo de factor productivo | Unidad física |        | Tamaño, volumen u otras unidades representativas |      | Costo a precio de mercado | Expediente técnico / doc. equivalente |                  | Ejecución física |                  |
|                                                |                           | U.M.          | Meta   | U.M.                                             | Meta |                           | Fecha de inicio                       | Fecha de término | Fecha de inicio  | Fecha de término |
| CONSTRUCCION LOSA DEPORTIVA                    |                           |               |        |                                                  |      |                           |                                       |                  |                  |                  |
| Construcción de losa deportiva: USOS MÚLTIPLES | Infraestructura           | España física | 900.00 | M2                                               | 1.00 | 178,504.76                | 06/2022                               | 07/2022          | 08/2022          | 10/2022          |

5.2 Cronograma de inversión según componentes

|                                               |            |            |                                                          |  |
|-----------------------------------------------|------------|------------|----------------------------------------------------------|--|
| 5.2 Cronograma de Inversión según componentes |            |            |                                                          |  |
| Fecha prevista de inicio de ejecución         |            |            |                                                          |  |
| Tipo de período                               |            | Meses      |                                                          |  |
| Número de períodos (meses)                    |            | 2          |                                                          |  |
| Tipo de factor productivo                     | Períodos   |            | Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles) |  |
|                                               | Mes 1      | Mes 2      |                                                          |  |
| Infraestructura                               | 86,252.38  | 86,252.38  | 178,504.76                                               |  |
| Subtotal                                      | 86,252.38  | 86,252.38  | 178,504.76                                               |  |
| Gestión del proyecto                          | 31,863.11  | 31,863.11  | 63,726.22                                                |  |
| Expediente técnico                            | 12,111.55  | 0.00       | 12,111.55                                                |  |
| Supervisión                                   | 4,344.52   | 4,344.52   | 8,689.04                                                 |  |
| Liquidación                                   | 0.00       | 16,000.00  | 16,000.00                                                |  |
| Subtotal                                      | 48,819.28  | 46,707.73  | 95,527.01                                                |  |
| Costo de inversión viable                     | 136,071.66 | 135,960.11 | 274,031.77                                               |  |
| Costo de control concurrencia (CCC)           |            |            | 0.00                                                     |  |
| Costo total de inversión viable               |            |            | 274,031.77                                               |  |

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

|                                             |    |      |
|---------------------------------------------|----|------|
| ¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios? | NO | 0.00 |
| Aporte de los beneficiarios (soles)         |    | 0.00 |

5.4 Cronograma de metas físicas

| Tipo de factor productivo | Unidad de medida representativa | Períodos |       | Total meta |
|---------------------------|---------------------------------|----------|-------|------------|
|                           |                                 | Mes 1    | Mes 2 |            |
| Infraestructura           | Espacios físicos                | 0.50     | 0.50  | 1.00       |

6. Operación y mantenimiento:

| Fecha prevista de inicio de operación | 10/2022  |          |          |          |          |          |          |          |          |          |
|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Horizonte de evaluación (años)        | 10       |          |          |          |          |          |          |          |          |          |
| Costos (soles)                        | Períodos |          |          |          |          |          |          |          |          |          |
|                                       | Año 1    | Año 2    | Año 3    | Año 4    | Año 5    | Año 6    | Año 7    | Año 8    | Año 9    | Año 10   |
| Sin Proyecto                          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |
| Operación                             | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     |
| Mantenimiento                         | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     | 0.00     |
| Con Proyecto                          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |
| Operación                             | 200.00   | 200.00   | 200.00   | 200.00   | 200.00   | 200.00   | 200.00   | 200.00   | 200.00   | 200.00   |
| Mantenimiento                         | 1,844.40 | 1,844.40 | 1,844.40 | 1,844.40 | 1,844.40 | 1,844.40 | 1,844.40 | 1,844.40 | 1,844.40 | 1,844.40 |

7. Costo de inversión a precios sociales:

|                                            |                             |            |
|--------------------------------------------|-----------------------------|------------|
|                                            | Alternativa 1 (Recomendada) | 195,911.82 |
| Costo de inversión a precios sociales (S/) |                             |            |

Municipalidad Distrital de Belén  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OXI-MDB/Ley 29230

8. Criterios de decisión de inversión:

| Tipo               |                                   | Alternativa 1 (Recomendada) |
|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| Costo / Beneficio  |                                   |                             |
|                    | Valor Actual Neto (VAN)           | 0.00                        |
|                    | Tasa Interna de Retorno (TIR)     | 0.00                        |
|                    | Valor Actual Equivalente (VAE)    | 0.00                        |
| Costo / Eficiencia |                                   |                             |
|                    | Valor Actual de Costos (VAC)      | 202,438.85                  |
|                    | Costo Anual Equivalente (CAE)     | 0.00                        |
|                    | Costo por capacidad de producción | 0.00                        |
|                    | Costo por beneficio directo       | 662.01                      |

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

| 9.1 Análisis de sostenibilidad                                                                   |                           | Las Fuentes de Ingresos con que cuenta la Municipalidad Distrital de Belén, son las que están previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y sus Recursos Derivados. Para la ejecución del presente proyecto será la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en Coordinación con la Gerencia de Administración, la que se encargará de gestionar la aprobación, así como también gestionará la conservación de fondos y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la de Supervisar la ejecución del Proyecto. Los involucrados directamente serán Alcalde, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia de Administración y Finanzas, cada uno en el marco de su competencia. La Municipalidad Distrital de Belén, cuenta con capacidad de gestión, para la ejecución del presente proyecto. |          |                           |                                 |                |       |                                                                                                                                                                             |                 |       |                                                                                                                                                                             |      |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|---------------------------------|----------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|
| 9.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?        |                           | <table><thead><tr><th>Peligros</th><th>Nivel (bajo, medio, alto)</th><th>Medidas de reducción de riesgos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Unión Intensas</td><td>Medio</td><td>El terreno, donde se ubica el área de la obra por sus características topográficas, no presenta riesgo frente a los peligros identificados. Ya que es una obra a CONSTRUIR.</td></tr><tr><td>Vientos fuertes</td><td>Medio</td><td>El terreno, donde se ubica el área de la obra por sus características topográficas, no presenta riesgo frente a los peligros identificados. Ya que es una obra a CONSTRUIR.</td></tr></tbody></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Peligros | Nivel (bajo, medio, alto) | Medidas de reducción de riesgos | Unión Intensas | Medio | El terreno, donde se ubica el área de la obra por sus características topográficas, no presenta riesgo frente a los peligros identificados. Ya que es una obra a CONSTRUIR. | Vientos fuertes | Medio | El terreno, donde se ubica el área de la obra por sus características topográficas, no presenta riesgo frente a los peligros identificados. Ya que es una obra a CONSTRUIR. | 0.00 |  |
| Peligros                                                                                         | Nivel (bajo, medio, alto) | Medidas de reducción de riesgos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                           |                                 |                |       |                                                                                                                                                                             |                 |       |                                                                                                                                                                             |      |  |
| Unión Intensas                                                                                   | Medio                     | El terreno, donde se ubica el área de la obra por sus características topográficas, no presenta riesgo frente a los peligros identificados. Ya que es una obra a CONSTRUIR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |                           |                                 |                |       |                                                                                                                                                                             |                 |       |                                                                                                                                                                             |      |  |
| Vientos fuertes                                                                                  | Medio                     | El terreno, donde se ubica el área de la obra por sus características topográficas, no presenta riesgo frente a los peligros identificados. Ya que es una obra a CONSTRUIR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |                           |                                 |                |       |                                                                                                                                                                             |                 |       |                                                                                                                                                                             |      |  |
| 9.3 Costo de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (\$)                      |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                           |                                 |                |       |                                                                                                                                                                             |                 |       |                                                                                                                                                                             |      |  |
| 9.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento: |                           | Código: 301432    Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |                           |                                 |                |       |                                                                                                                                                                             |                 |       |                                                                                                                                                                             |      |  |
| 9.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:  |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                           |                                 |                |       |                                                                                                                                                                             |                 |       |                                                                                                                                                                             |      |  |

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

10. Fuente de financiamiento (solo referencia):

9 - RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento Técnico/OTIA TÉCNICA SIMPLIFICADA

COMPETENCIA EN LA QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.  
Nota:



ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN



BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 4-A**

**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-Oxi-MDB/Ley 29230**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)





**ANEXO N° 4-B**

**CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

**1. Requisitos Legales:**

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión, de corresponder.

**2. Información Financiera:**

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior al monto total de inversión referencial por S/. 440,515.97 (cuatrocientos cuarenta mil quinientos quince y 97/100 soles)

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.



3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

**B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

**C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

**D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES**

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:





### **SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

Señores  
Municipalidad Distrital de Belén  
Dirección.  
Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230  
Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OxI-MDB/Ley 29230  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de los proyectos: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2551820  
SOBRE N° 1: CREDENCIALES  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

### **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
Municipalidad Distrital de Belén  
Dirección.  
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230  
Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OxI-MDB/Ley 29230  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de los proyectos: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2551820  
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

### **SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores  
Municipalidad Distrital de Belén  
Dirección.  
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230  
Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OxI-MDB/Ley 29230  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de los proyectos: CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2551820  
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



**ANEXO N° 4-C**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-Oxi-MDB/Ley 29230**

Presente.-



[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.



.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



**ANEXO N° 4-D**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
Municipalidad Distrital de Belén  
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS- DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2551820

Por medio de la presente cumplimos con adreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]\*

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla  
El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA,  
DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

| Accionista o Integrante                            | Nota 1 | S/ Patrimonio Neto(Nota 2) | Participación |
|----------------------------------------------------|--------|----------------------------|---------------|
|                                                    |        |                            |               |
|                                                    |        |                            |               |
| <b>TOTAL</b><br>(Llevar este total a la Sección A) |        |                            | <b>100%</b>   |

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.  
Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

|                                                                                       |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Datos de la Empresa Ejecutora                                                         | : |
| Tipo de Actividad                                                                     | : |
| Año de inicio de actividades e información económica relevante                        | : |
| Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos | : |
| Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)                               | : |

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae) u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

|                                                            |   |
|------------------------------------------------------------|---|
| Tipo de Actividades                                        | : |
| Año de inicio de las actividades                           | : |
| Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años. | : |

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



**ANEXO N° 4-E**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
Municipalidad Distrital de Belén  
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

| RUBRO                                                              | S/      |
|--------------------------------------------------------------------|---------|
| COSTO DIRECTO                                                      | [.....] |
| GASTOS GENERALES (...%)                                            | [.....] |
| UTILIDAD (...%) (**)                                               | [.....] |
| SUB TOTAL                                                          | [.....] |
| IMPUESTO I.G.V. (18%)                                              | [.....] |
| PRESUPUESTO BASE                                                   | [.....] |
| EXPEDIENTE TÉCNICO(***)                                            | [.....] |
| COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)               | [.....] |
| COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO(***) | [.....] |
| COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)                         | [.....] |
| COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)                          | [.....] |
| COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)                                 | [.....] |
| COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)                            | [.....] |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>                         | [.....] |

(\*\*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de

Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



BASES INTEGRADAS



**ANEXO N° 4-G**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

**Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:**

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20240, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que



realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería





pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota:** Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

**EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota:** Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230**  
Municipalidad Distrital de Belén  
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]



Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar, con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s), Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.



Dejamos expresamente establecido, que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



## ANEXO N° 4-J

### **DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

#### **1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

#### **3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### **4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

#### **5. Inexistencia de conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

## 6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la  
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o  
Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**





**ANEXO N° 4-K**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OxI-MDB/Ley 29230**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

| N°     | CONSORCIADO                        | OBLIGACIONES                                                     | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN  |
|--------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1      | [INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1] | [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [INDICAR % DE PARTICIPACIÓN] |
| 2      | [INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2] | [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [INDICAR % DE PARTICIPACIÓN] |
| TOTAL: |                                    |                                                                  | 100%                         |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota:** Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

**ANEXO N° 4-L**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OxI-MDB/Ley 29230**

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI U OTRO ANÁLOGO | CARGO | ESPECIALIDAD | N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA) | N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA |
|---------------------|--------------------|-------|--------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                     |                    |       |              |                             |                                                         |                             |
|                     |                    |       |              |                             |                                                         |                             |
|                     |                    |       |              |                             |                                                         |                             |
|                     |                    |       |              |                             |                                                         |                             |
|                     |                    |       |              |                             |                                                         |                             |

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



**ANEXO 4-M**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-EPF-OxI-MDB/Ley 29230**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el período de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5

GARANTÍAS



BASES INTEGRADAS



**ANEXO N° 5-A**

**MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**Municipalidad Distrital de Belén**

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 5-B**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**



[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

| Código del Proyecto | Nombre del Proyecto | Monto Garantizado |
|---------------------|---------------------|-------------------|
| [.....]             | [.....]             | [.....]           |

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo:

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]  
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

| OBLIGACION(*) | NOMBRE DEL PROYECTO | CÓDIGO DEL PROYECTO | MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO | MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES) |
|---------------|---------------------|---------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------|
| [.....]       | [.....]             | [.....]             | [.....]                                        | [.....]                           |

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.



Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

## ANEXO N° 6

### FORMATO DE CONVENIO

**Nota:** El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.



BASES INTEGRADAS